



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 SEP 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO TOVAR
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00383-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 19 de junio de 2019 de carácter condenatorio para la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL", la entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Obra a folio 103 solicitud del apoderado de la parte actora donde solicita la corrección por error de digitación en el encabezado de la sentencia proferida el 19 de la anualidad, toda vez que en el nombre del demandante es FERNANDO y lo correcto es HERNANDO.

Revisada la actuación, le asiste la razón al apoderado del demandante, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se dispondrá la respectiva corrección del nombre del demandante, en el encabezado de la sentencia de primera instancia de fecha 19 de junio de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

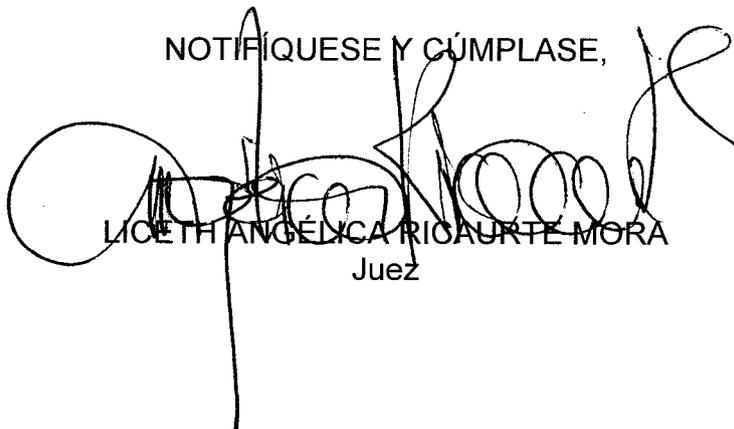
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir, el nombre del demandante, en el encabezado de la sentencia de fecha 19 de junio de 2019, el cual quedará así:

"DEMANDANTES: HERNANDO TOVAR"

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la entidad demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **01 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 8:30 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO

No. 68 10 SEP 2019



EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaría